



**INFORME SECRETARIAL.** Inírida – Guainía, veintidós (22) de Diciembre de dos mil veinte (2020), al Despacho de la señora Juez el proceso Filiación Natural radicado con el No. 940013184001 – 2020 – 00052 – 00, **INFORMANDO:** Que se recibe escrito y poder para actuar y escrito de la parte Demandada. Sírvase proveer.-

  
**EDGAR I. BARACALDO ROMERO**  
Secretario

### **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA**

Inírida – Guainía, veintidós (22) de Diciembre de dos mil veinte (2020).-

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el escrito del quince (15) de diciembre reciente, allegado por el Sr. ARIEL ROLDAN CASTAÑEDA, donde informa las direcciones de los Demandados y solicita copia del expediente, y el escrito del dieciocho (18) de diciembre último, allegado por la Dra. SOLANGE ANDREA ROLDAN PIÑEROS, con el cual anexa poder y propone excepciones; en cumplimiento a la Circular PCSJC19-18 de 19/07/2019 una vez verificado los antecedentes en la fecha, procede éste Estrado Judicial a reconocer Personería Jurídica a la Profesional SOLANGE ANDREA ROLDAN PIÑEROS, identificada con la CC. No. 1.048.501.474 y portadora de la T.P. 352.355 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en calidad de Apoderada Judicial de los Sres. LEONEL ROLDAN CASTAÑEDA, ALCIDES ROLDAN CASTAÑEDA, ARIEL ROLDAN CASTAÑEDA y DANILO ROLDAN CASTAÑEDA, en los términos del poder conferido.-

Como quiera que el Petente designó Apoderada Judicial, **córrasele** traslado de las excepciones previas a la parte Demandante, en cumplimiento **fíjese en lista** conforme lo señalado en el artículo 110 del Código General del Proceso para su notificación, por el término señalado en el artículo 101 del Código General del Proceso.-

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LILIANA CUELLAR BURGOS**  
Jueza